



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 218

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA					4 de noviembre de 2022										HORA				10:50 am					
RADICACIÓN DEL PROCESO																								
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	0	5	0	0	0		
CONTROL DE ASISTENCIA55																								
DEMANDANTE						CARLOS ROBERTO DELGADO ERASO												Asiste						
APODERADO DEMANDANTE						DRA. RODRIGO CID ALARCON												Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS						DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES DR. MANUEL RODRIGO JAIMES DE PORVENIR S.A.												Asisten						
DEMANDADOS						COLPENSIONES PORVENIR S.A.												No asisten						

SUSTANCIATORIO # 1185 PODER. SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. MANUEL RODRIGO JAIMES DE PORVENIR S.A., EN IGUAL FORMA A LA DRA. DANIELA VARELA BARRERA DE COLPENSIONES.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1186

DECISIÓN											
Acuerdo Total				Acuerdo Parcial				No Acuerdo			
								X			

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCION PREVIA

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 1187

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1188

JUEZ FIJA LITIGIO: NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 2875

DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
- DE **PORVENIR S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE SE DESISTE Y SE ACEPTA POR EL DESPACHO.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 218

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 218

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD O INEFICACIA DE LA AFILIACION QUE EFECTUARA EL DEMANDANTE DEL REGIMEN ESPECIAL DE CAJANAL AL DE AHORRO INDIVIDUAL HORIZONTES - PORVENIR S.A. QUE DATA EL 25 DE JULIO DE 2006

TERCERO: ORDENAR A PORVENIR S.A. A TRASLADAR A COLPENSIONES ADEMAS DE LOS DINEROS COTIZADOS EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DEL DEMANDANTE, DEVOLVER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, POR TODO EL TIEMPO EN QUE EL ACTOR ESTUVO AFILIADO EN EL RAIS, INCLUYENDO EL TIEMPO EN QUE COTIZÓ EN OTRAS AFP. AL MOMENTO DE CUMPLIRSE ESTA ORDEN, LOS CONCEPTOS DEBERÁN DISCRIMINARSE CON SUS RESPECTIVOS VALORES, JUNTO CON EL DETALLE PORMENORIZADO DE LOS CICLOS, IBC, APORTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE LOS JUSTIFIQUEN. SE AUTORIZA A LA AFP A REPETIR POR LAS CONDENAS AQUÍ IMPUESTAS EN CONTRA DE LOS OTROS FONDOS DONDE HAYA ESTADO AFILIADO EL DEMANDANTE.

CUARTO: ORDENAR A COLPENSIONES A AFILIAR AL DEMANDANTE AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA SI ESTE OPTA POR DICHO FONDO, SE LE CONCEDE UN TERMINO DE 10 DIAS PARA QUE MANIFIESTE EN ANTE DICHO FONDO PUBLICO SU DECISION DE AFILIARSE SIN QUE ESTE PUEDA CONDICIONAR SU ACEPTACION.

QUINTO: COSTAS PROCESALES, AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE 500.000 A CARGO DE COLPENSIONES, 500.000 PESOS A CARGO DE PORVENIR S.A. EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

SEXTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA, SERA OBJETO DE CONSULTA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL FONDO PUBLICO.

ACLARA LA SENENCIA EN EL HECHO DE QUE EL DEMANDANTE NO ESTUVO AFILIADO A CAJANAL SINO A CAPRECOM.

NOTIFICACION Y RECURSOS: PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES INTERPONEN RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DE PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1876abdffd294a4712c5b7caf7f16d4758436039b06b2a3591766f3c2392eb08**

Documento generado en 11/11/2022 10:30:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>